No. de radicación: **M-2022-4300-015775**

Fecha radicación: 2022-04-18 09:43:13 AM

MEMORANDO

PARA: Diana del Carmen Sandoval Aramburo

Subdirector Técnico

Subdirección de Contratación

DE: Dirección de Infraestructura Social y Hábitat

ASUNTO: Solicitud de modificación del contrato de prestación de servicios No. 411 FIP de 2022

Cordial saludo,

De conformidad con la voluntad de las partes del contrato de prestación de servicios No. 411 FIP de 2022, suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz y ROLANDO GOMEZ REYES, por medio del presente, se solicita la modificación del mismo:

Antecedentes:

En enero de 2022 se suscribió el del contrato de prestación de servicios No. 411 FIP de 2022, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz y ROLANDO GOMEZ REYES, por valor de $ 122.833.333.

Estado financiero:

De conformidad con lo establecido en el informe de supervisión, el estado financiero es el siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del Contrato o Convenio	$122.833.333
Valor adicionado mediante otro si,	0
Valor adicionado o reducido mediante otro si No. xxx	0
Valor total del contrato o convenio	$121.000.000
Total ejecutado	$11.000.000
Valor pagado y/o desembolsado	0

De la modificación:

En el marco del contrato de prestación de servicios No. 411 FIP de 2022, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz y ROLANDO GOMEZ REYES, se estableció en la cláusula vigésima octava, el siguiente requisito de perfeccionamiento:
*"**VIGÉSIMA OCTAVA. - PERFECCIONAMIENTO:** El contrato se perfecciona con la aceptación de las partes, de conformidad con el procedimiento establecido en el SECOP II".*

Por su parte, la cláusula vigésima novena consagró como requisito de ejecución del contrato:

*"**VIGESIMA NOVENA. -. EJECUCIÓN:** El contrato requiere para su ejecución el registro presupuestal y la aprobación de la Garantía por parte de la Subdirección de Contratación de Prosperidad Social"*.

Para el contrato del asunto, el requisito de perfeccionamiento fue debidamente satisfecho en el mes de enero de 2022; no obstante, el registro presupuestal fue expedido en febrero de 2022, razón por la cual el requisito de ejecución del contrato se cumplió en este último mes y, en consecuencia, no fue posible prestar los servicios previstos a ejecutarse en el mes de enero, afectando de esta forma el pago que se había pactado para el mismo.

En ese sentido, la supervisión, mediante el informe adjunto, recomendó efectuar la modificación al contrato, señalando:

"Teniendo en cuenta que los requisitos de ejecución del contrato 411 FIP de 2022, se cumplieron el 09 de febrero de 2022, fecha en la que se generaron los RP 56322 Y 85222, se hace necesario reducir el valor del contrato de los recursos destinados para el mes de enero de 2022, por la suma de $1.833.333 y modificar la cláusula quinta "valor del contrato y forma de pago".

Por lo anteriormente expuesto, esta dirección respetuosamente solicita la modificación del contrato referenciado, específicamente en su "CLAUSULA QUINTA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO", en el sentido de disminuir el valor total y eliminar el pago correspondiente al mes de enero, la cual quedará así:

"**CLAUSULA QUINTA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será hasta por la suma de **CIENTO VEINTIUN MILLONES DE PESOS M/CTE ($121.000.000),** incluidos todos los gravámenes, impuestos y tasas que serán asumidos por el contratista de acuerdo con la normatividad vigente, y los demás impuestos a que haya lugar, suma que PROSPERIDAD SOCIAL - FIP pagará así:

1) Once (11) pagos iguales a partir del 1° de febrero de 2022 y hasta el 30 de diciembre de 2022 hasta por la suma de **ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($11.000.000)** incluidos todos los gravámenes, impuestos y tasas que serán asumidos por el contratista de acuerdo con la normatividad vigente".

No. de radicación: **M-2022-4300-015775**
Fecha radicación: 2022-04-18 09:43:13 AM

Agradeciendo la atención prestada,

Atentamente,



Carlos Javier Mendez Suarez
Director Técnico

Copia: Albert Jose Campo Camargo - GIT Desarrollo e Implementación

Elaboró: Victor Javier Rada Sanchez
Revisó: Cesar Andres Gonzalez Rondon